

vámenes, que constituían en realidad un recargo á los expresados derechos (7 por ciento del Timbre y 2 por ciento del puerto) el Ejecutivo consideró, después de un detenido estudio, que en el proyecto propuesto podía incluirse la supresión de esos gravámenes y así lo solicitó también del Poder Legislativo.

No debe perderse, empero, de vista que el recargo sobre los derechos de importación no representa un aumento en los gravámenes que pesan sobre el contribuyente, ni el Gobierno se propuso con esta medida otro resultado que el de alcanzar una base de equilibrio, como queda dicho, entre las oscilaciones del cambio y el rendimiento del citado impuesto. Hace mucho tiempo que, en diversidad de ocasiones, ha manifestado, en efecto, el Ejecutivo su decisión de continuar el programa, inaugurado el día en que se inició la prosperidad de nuestra hacienda pública, de ir paulatinamente disminuyendo los sacrificios del causante á la vez que acrecentando los ingresos de los grupos que dependen del Erario federal. Así, al proyecto de recargo á los derechos de importación se acompañó un grupo de proposiciones encaminadas al doble objeto á que acabo de hacer referencia.

Respecto del primer punto, es decir, respecto de la reducción de los gravámenes, además de la supresión de los derechos adicionales á las importaciones de mercancías extranjeras á que he aludido antes, el Ejecutivo solicitó en la iniciativa de que me vengo ocupando la disminución del impuesto conocido con el nombre de *cuarta federal*, de 30 por ciento, á que fué elevado años atrás, á 25 por ciento; y en cuanto á la mejoría en los

sueldos de los empleados, se propuso que se aumentasen las dotaciones asignadas en el presupuesto de egresos á los empleos y servicios civiles y militares de la Federación en la suma de \$ 500.000 anuales.

Para terminar con esta iniciativa, mencionaré otros tres acuerdos contenidos en ella y que asimismo merecieron la aprobación de las Cámaras Federales: primero, el cambio en la base de liquidación del impuesto del 3 por ciento del timbre y los derechos de amonación sobre el oro, estableciendo una proporcionalidad entre el peso del gravamen y el valor comercial de dicho metal; segundo, el establecimiento de un impuesto interior sobre el petróleo crudo destinado á la refinación, ó sobre el refinado, siempre que al reducir la cuota arancelaria de aquel artículo, con objeto de facilitar su importación en grande escala con destino á combustible, juzgara indispensable el Ejecutivo usar de ese medio para no mermar el rendimiento de los derechos percibidos normalmente por el petróleo destinado á la refinación; el tercer acuerdo consultaba la reforma del impuesto federal sobre alcoholes, elevando la cuota de este gravamen é introduciendo en él algunas modificaciones para su más fácil y regular percepción.

La primera medida era de equidad fiscal, puesto que al aumentar la diferencia entre el valor comercial del oro y de la plata, ha resultado, de hecho, que el gravamen que pesa sobre el metal amarillo ha ido disminuyendo, mientras que ese mismo gravamen se ha seguido cobrando íntegro sobre el metal blanco. El Ejecutivo propuso, pues, una base semejante á la establecida en el recargo á los derechos de importación para

calcular los impuestos sobre el oro. Por lo que hace al impuesto sobre el petróleo, el pensamiento responde á una medida encaminada á favorecer la industria extractiva y refinadora de aceite mineral, dentro de las necesidades del Fisco y de las que en materia de combustible experimenta la República. La reforma al impuesto sobre alcoholes, obedeció, como queda dicho, á alcanzar una percepción más fácil de este gravamen que, por otra parte, podía ser susceptible, como lo ha sido, de un ligero aumento, puesto que los alcoholes no se encuentran en nuestro país tan gravados como lo están en otras naciones del mundo.

Puestas en vigor las medidas á que me he venido refiriendo, desde el 1º de Enero de 1903, han dado en la práctica los resultados apetecidos, y me es satisfactorio consignar aquí que á pesar de la reducción del 5 por ciento en la contribución federal y la supresión del 7 por ciento del timbre sobre los derechos de importación y los de puerto,—que no ha podido compensar, ni de tal cosa se trataba, el recargo del impuesto sobre alcoholes,—los productos de las rentas federales han ofrecido en el actual período la marcha ascendente consignada ya en páginas anteriores.

Volveré ahora al asunto de la plata, del que, con objeto de dar cuenta de la anterior iniciativa, ligada como se ha visto con el problema del metal blanco, me he ido separando insensiblemente.

A principios de 1903, el Ejecutivo justamente preocupado por las fuertes fluctuaciones que en el curso del año anterior se habían registrado en el precio del metal blanco, se propuso llevar á cabo algunas gestiones de ca-

rácter internacional, encaminadas á estudiar un plan que tuviese por objeto el establecimiento de una relación fija de valor entre las monedas de oro y las de plata.

Con este fin, dirigió, por conducto de la Secretaría de Hacienda, un extenso "Memorandum" al Gobierno de la vecina República del Norte, solicitando su cooperación para dar forma práctica á este pensamiento, al que, desde luego, se adhirió el Imperio de China. El momento era oportuno ya que, á causa precisamente de los perjuicios ocasionados por las oscilaciones en el valor del metal blanco en los intereses de los países que han adoptado el patrón de oro y que poseen colonias en las que la plata constituye, no obstante, la base del sistema monetario, varios gobiernos se disponían á iniciar algunas medidas conducentes á evitar los daños determinados por las alteraciones en la relación entre ambas monedas.

En el documento á que aludo en el párrafo anterior se evidenciaba que los quebrantos causados por la depreciación de la plata no solamente afectan los intereses de las naciones que aun conservan el patrón de metal blanco, sino también á las que han adoptado el amarillo. Se hacía ver allí, en efecto, que las importaciones de productos procedentes de Estados que usan la moneda de oro en los países que tienen la de plata, ascienden á más de quinientos setenta millones de pesos oro al año y que esta corriente se encontraba amenazada, no solo por la incertidumbre de las transacciones motivada por la oscilación brusca de los cambios, sino por que era natural que el alza de los precios en las naciones de patrón de plata acabase por poner un dique al con-

sumo de mercancías extranjeras pagaderas en oro. El Memorandum no proponía, sin embargo, que se diera paso alguno hacia el extinto bimetalismo, y así se hacía constar de una manera categórica, sino que tenía por objeto alcanzar el acuerdo internacional en favor de la relación fija á que he hecho referencia.

Muy satisfactoria fué para el Gobierno de México la buena acogida que el de los Estados Unidos prestó á esta iniciativa, que, comunicada á los principales Estados europeos interesados en la cuestión monetaria, quedó, desde luego, aceptada por ellos, dando origen á una serie de conferencias que se celebraron en varias capitales del viejo mundo. En esas conferencias tomaron parte las comisiones nombradas por los gobiernos de Europa, los Estados Unidos y México, y fueron formadas por personas de reconocida competencia en la materia objeto de este debate.

Por lo demás, las instrucciones que se comunicaron á la Comisión Mexicana definieron con toda claridad el fin perseguido por el Gobierno de nuestra República. En primer término, se trataba de cambiar opiniones acerca de los remedios que podrían encontrarse á la situación monetaria de algunos países ó colonias; después, de procurar que las naciones que actualmente conservan el patrón de plata continuasen haciendo uso de este metal como moneda, dándole una relación fija con la de oro; en tercer lugar, de uniformar las bases fundamentales de cualquiera reforma que se acordara, y, por último, de obtener de los gobiernos que, dentro de su esfera de acción, se esforzasen en eliminar algunas de las causas que trastornan el mercado del metal blanco.

Como se ve, este programa se aparta notablemente de los proyectos de tratados ó convenciones internacionales, fracasados en las conferencias que, con anterioridad, se habían convocado para el estudio de la cuestión monetaria.

La Comisión alcanzó una excelente acogida en las gestiones que motivaron las reuniones á que arriba he aludido, habiendo al mismo tiempo recibido pruebas manifiestas de simpatía en favor de México. Oportunamente rindieron los comisionados un extenso informe en relación con el resultado de sus trabajos, que pusieron de relieve los buenos deseos manifestados por los representantes de todos los países invitados al estudio del asunto de la plata, en pro de la realización del pensamiento iniciado por el Gobierno de México.

Deseoso todavía el Ejecutivo de procurarse nuevos datos y de agrupar nuevas opiniones acerca de la cuestión monetaria y de los fenómenos tan sumamente complejos y delicados, en relación con todos los intereses nacionales, á que ha dado origen, acordó convocar una comisión formada por personas habituadas á este orden de estudios, unos por la práctica de las operaciones industriales y mercantiles, y otros por sus conocimientos en estas materias, cuyas labores, dentro de un meditado cuestionario elaborado por la Secretaría de Hacienda, deberían traer un valioso contingente de ilustración y de experiencia.

La Comisión estuvo funcionando en esta capital desde mediados de Febrero de 1903 hasta principios de igual mes de 1904, en cuya fecha presentó el resultado de sus trabajos en una serie de dictámenes é iniciati-

vas de que el Gobierno tomó cuidadosa nota. Como final de sus tareas, la mayoría de los comisionados propuso la reforma del sistema monetario vigente en la República.

A todas las personas que formaron esta Comisión está el Ejecutivo particularmente agradecido por el celo, la inteligencia y el patriotismo con que desempeñaron sus labores.

No se oculta al país el programa que desde un principio, se trazó el Gobierno acerca del problema monetario, pues en reiteradas ocasiones y con variedad de motivos lo ha dado á conocer el Ejecutivo. Cree éste que las diversas alternativas á que ha estado sujeto el metal blanco justifican de sobra la actitud expectante que ha conservado durante algunos años, aguardando que posteriores acontecimientos por una parte, y por otra atentas y sólidas investigaciones, le marcaran en lo futuro su línea de conducta.

El Gobierno no ha perdido de vista que si la depreciación del metal blanco afecta, ya en un sentido favorable, ya en otro adverso á las industrias nacionales, la producción de este metal continúa siendo la principal fuente de nuestros recursos económicos. De esta suerte, ha juzgado que entre todos los intereses que entran en juego en este problema, así los de la agricultura como los del comercio, los de la industria como, muy particularmente, los del consumidor, los relacionados con la minería de plata merecen ocupar un lugar preferente.

Con posterioridad á los trabajos á que acabo de hacer referencia, se inició en el mercado de la plata una

gran mejoría que ha persistido hasta finalizar el presente período administrativo. Por habituados que nos encontremos á las efímeras rehabilitaciones anteriores del metal blanco, el alza actual parece estar apoyada en elementos permanentes, lo que hace entrever para el producto depreciado una perspectiva más halagadora en lo futuro. Entre esos elementos, se cuenta el creciente aumento en la producción del oro; la reducción, en las grandes reservas argentíferas que por muchos años almacenó en sus arcas el Tesoro Americano y las necesidades que un importante grupo de naciones experimentará, en plazo no muy lejano, de fuertes sumas de plata para acudir á las exigencias de su circulación monetaria.

Hay que añadir todavía, como causas momentáneas, cierto estancamiento en la producción total de la plata en estos últimos años; los excelentes resultados de las cosechas en la India Inglesa, que constituye, como es sabido, un activo mercado consumidor de dicho metal, y las demandas extraordinarias determinadas por la guerra Ruso-Japonesa, cuya duración y peripecias no es posible prever.

Todos estos hechos autorizan á suponer, como arriba he expuesto, un mercado más favorable y sobre todo menos fecundo en brucas alternativas para el metal blanco.

En estas circunstancias, consideró el Ejecutivo oportuno el momento para iniciar en el país la reforma monetaria, en el sentido que he indicado ya en anteriores páginas; es decir, en el de establecer una relación fija de valor entre la moneda nacional de plata y las de oro

de los demás países, y con este fin se dirigió al Congreso pidiendo que se le facultara para modificar las leyes monetarias vigentes, dentro de estas bases:

A). Se conservará el "peso" actual de plata con 24 gramos 4391 diezmiligramos de plata pura y 2 gramos 6,342 diezmiligramos de cobre y con poder liberatorio ilimitado.—B). A dicho peso de plata se atribuirá un valor equivalente á 75 centigramos de oro puro.—C). Las monedas fraccionarias de plata contendrán una cantidad de este metal inferior á la que proporcionalmente les corresponda por su valor representativo con relación al "peso".—D). No será obligatoria la admisión de estas monedas fraccionarias en un mismo pago por una cantidad mayor de veinte pesos, ni la de monedas de bronce en cantidad mayor de un peso; pero el Gobierno designará las oficinas en donde los particulares puedan libremente cambiar por pesos fuertes la moneda fraccionaria ó de bronce que presenten en cantidades de cien pesos ó sus múltiplos.—E). Las casas de moneda no estarán obligadas á acuñar los metales preciosos que se les presenten, sino que la emisión de moneda de todas clases quedará reservada al Ejecutivo, para que ejerza esta facultad con sujeción á las leyes y en la oportunidad y cantidades que éstas determinen.

También solicitó el Ejecutivo, como medidas destinadas á completar el programa de reforma monetaria, tal como lo ha concebido, estas otras autorizaciones: Prohibir la importación de pesos de plata mexicanos al territorio de la República; desmonetizar las monedas que, á su juicio, convenga retirar de la circulación; amonedar para la exportación pesos de cuños anteriores al

actual; variar, en caso conveniente, el cuño de los pesos de plata; conceder circulación legal, por término limitado, á las monedas de oro de otras naciones, fijando su valor en moneda mexicana, si llega á valer en Londres la onza de plata *standard* más de 28½ peniques; modificar las leyes fiscales sobre la minería, disminuyendo los gravámenes que en conjunto reportan los metales preciosos por el 2 por ciento de amonedación, el 3 por ciento de Timbre y los derechos de ensaye, fundición, afinación y apartado; modificar las leyes que autorizan el cobro de un derecho de diez pesos por pertenencia para la titulación de las minas y también el impuesto anual sobre pertenencias mineras, de modo que resulten favorecidas las minas que produzcan metales preciosos; modificar la ley de 6 de Junio de 1887, en el sentido de reducir hasta 1½ por ciento el máximo de 2 por ciento sobre el valor de los metales preciosos, á que pueden ascender los impuestos locales, según la mencionada ley; eximir de derechos de importación ó reducir los existentes á efectos ó artículos destinados á la minería; organizar oficinas que, sin quebranto para el Tesoro Público, anticipen fondos sobre el valor de las barras de plata, y proporcionen á los interesados facilidades para la venta de dichas barras en las mejores condiciones posibles, celebrando al efecto en la República y en el extranjero los arreglos conducentes; modificar la legislación civil y mercantil, en lo relativo á las prestaciones y pagos en dinero; modificar los preceptos de la ley bancaria que tengan conexión directa ó indirecta con la circulación metálica, ó que afecten los títulos de crédito ó las operaciones de cam-

bio; crear una junta cuyas funciones tengan por objeto regular la circulación monetaria y conseguir, en cuanto sea posible, la estabilidad del tipo del cambio exterior, á cuyo efecto podrá dar el Ejecutivo á dicha junta las atribuciones que juzgue oportunas, y conferirle, al propio tiempo, el manejo de un fondo especial, cuya dotación señalará el mismo Ejecutivo; y, por último, expedir todas las disposiciones conducentes, incluso las que tengan por objeto la represión y castigo de las faltas y delitos, relacionadas con la materia, organizar los servicios y oficinas que sean del caso y erogar los gastos necesarios para cualquiera de los fines expresados anteriormente, pudiendo, al efecto, suprimir ó modificar las actuales plantas de oficinas, las dotaciones de empleados y las asignaciones y gastos autorizados por leyes especiales ó por el Presupuesto de Egresos.

En la exposición de motivos, solicitando las autorizaciones que acabo de mencionar, que el Ejecutivo dirigió, por conducto de la Secretaría de Hacienda, á las Cámaras Federales, constan pormenorizadamente las razones que han determinado al Gobierno á llevar á término la Reforma Monetaria, dándose, al mismo tiempo, á conocer los principios en que descansa el sistema, que se ha procurado que armonice todos los intereses nacionales, hondamente lesionados, por otra parte, con las continuas fluctuaciones en el valor de nuestra moneda en relación con las de los países con que comercia la República.

Considera el Ejecutivo que la Reforma Monetaria constituye una de las iniciativas más trascendentales y de la que la nación puede esperar mayores beneficios

futuros en favor de su desenvolvimiento económico, y para alcanzar este resultado el Gobierno cuenta con la cooperación, siempre benévola y eficaz, de los diversos grupos interesados en la solución de este importante problema.

* **

El desarrollo económico de la República se mide, según he hecho observar en ocasiones semejantes, por el aumento de su capacidad productora y por el de su potencia de adquisición. El primero se gradúa por las cifras de las exportaciones nacionales; el segundo por las de las importaciones de mercancías extranjeras en el país.

Respecto de las primeras, paso á comparar los valores de las exportaciones en el cuatrienio comprendido entre 1º de Julio de 1900 á 30 de Junio de 1904, con los cuatro ejercicios fiscales anteriores.

Los valores en moneda mexicana (reduciendo los de oro á plata á los cambios corrientes) son como sigue:

1900-901 . . \$	158.009,437.	1896-97 . . \$	117.784,892.
1901-902 . .	168.041,272.	1897-98 . .	138.068,504.
1902-903 . .	207.377,793.	1898-99 . .	148.453,834.
1903-904 . .	210.276,374.	1899-900 . .	158.247,933.

Si se comparan los totales en ambos cuatrienios, se obtendrá un aumento á favor del de 1900-901 á 903-904 de \$ 181.150,513, sobre el anterior, puesto que en este último la suma total de las exportaciones fué de \$ 562.554,363, y en el de 1900-901 á 1903-904 dicho total se elevó á \$ 743.704,876.

Por grande que nos parezca el paso que se ha dado en el progreso de nuestras remesas al extranjero, debe, sin embargo, fijarse la atención en un hecho de suma importancia: la considerable parte que tiene el metal blanco en las exportaciones nacionales.

Los envíos de plata al extranjero han sido efectivamente como sigue, en los dos períodos que vengo comparando:

1900-901\$72.420,784	1896-97\$59.578,046
1901-90259.581,869	1897-9867.637,102
1902-90377.554,713	1898-9967.280,964
1903-90479.074,890	1899-90063.583,734

En el cuatrienio de 1900-901 á 1903-904, el valor de las exportaciones de plata fué de \$288.632,256; en el cuatrienio de 1896-97 á 1899-900 de \$258.079,846. Aumento en el primer período sobre el segundo.... \$29.552,410.

El Ejecutivo estima que dadas las incertidumbres reinantes en el mercado de la plata, todos los esfuerzos deben dirigirse á favorecer y fomentar la exportación de los demás productos, procurando avivar y robustecer la actividad de las industrias que se han implantado en la República.

Con este fin presentó ante el Cuerpo Legislativo una iniciativa de ley, solicitando que se le facultara para devolver, en todo ó en parte, el importe del impuesto que grava la industria de tejidos de algodón, por los que de estos tejidos se exportasen para su consumo en el extranjero. Solicitó igualmente que se le autorizara para abonar á los exportadores de tejidos fabricados en

el país, determinada suma de dinero, en compensación de los derechos aduanales que reportan á su introducción en el país las materias primas destinadas á esa industria.

La iniciativa á que me estoy refiriendo tuvo, como principal fundamento, diversos ensayos de exportación de tejidos llevados á efecto con bastante buen éxito, algunos mercados de Centro y Sud-América, en los que se estima que puede crearse un importante centro de consumo para la citada mercancía.

Hasta ahora el mayor obstáculo con que ha tropezado esta corriente comercial, consiste en las dificultades de comunicación con estos mercados, particularmente por los puertos del Pacífico, que constituyen la ruta más natural para el tráfico con las referidas Repúblicas; pero próximo á su terminación el ferrocarril que ha de enlazar las demás líneas con el puerto de Salina Cruz, quedará felizmente allanado ese impedimento.

Al mismo tiempo, y para perfeccionar el proyecto, se dictaron algunas disposiciones encaminadas á facilitar el tráfico de cabotaje, dando así fácil salida á los cuantiosos productos de nuestras costas. Entre esas disposiciones, citaré la modificación de algunos artículos de la Ordenanza de Aduanas, autorizando el expresado tráfico á las embarcaciones de alto porte, previos ciertos requisitos que garantizan los intereses fiscales.

Complemento de estas medidas fué el nombramiento de una comisión formada por personas prácticas en la materia, que, á expensas del Gobierno, envió la Cámara de Comercio de esta capital á la América del Sur,

con el fin de que se estudiara sobre el terreno las perspectivas de un movimiento de intercambio entre nuestra República y aquella parte del continente. La comisión cumplió satisfactoriamente su encargo, habiendo sido objeto de vivas muestras de simpatía en favor de nuestro país en los diversos Estados que visitara. En cuanto á resultados prácticos, es evidente que habrán de alcanzarse de innegable importancia cuando sean allanados los obstáculos que se elevan al proyectado tráfico, entre los que figuran, en primer término, la falta de compañías de navegación constante entre nuestros puertos y los de las otras Repúblicas. El Ejecutivo está, por lo tanto, resuelto, y así lo ha manifestado á las Cámaras Federales, á favorecer la creación de este servicio marítimo, otorgando concesiones y franquicias á las empresas que sigan ese derrotero.

Tales son, en breves palabras, las medidas iniciadas para favorecer las exportaciones de la República, termómetro, como arriba he dicho, de la productividad nacional.

Respecto de las importaciones, he indicado ya, al referirme á los derechos de aduana, que han presentado en el cuatrienio una marcha ascendente, á pesar de las contingencias del cambio sobre el extranjero.

Las cifras son como sigue en los dos períodos que he venido comparando:

VALORES DE FACTURA EN ORO.

1900-901	\$65.083,453	1896-97	\$42.204,095
1901-902	64.648,774	1897-98	43.603,492
1902-903	75.904,808	1898-99	50.869,194
1903-904	78.308,443	1899-900	61.318,175

El total de las importaciones en el cuatrienio de 1896-97 á 1899-900 fué de \$197.994,956, oro, contra \$283.945,478, oro, en el cuatrienio de 1900-901 á 1903-904. El aumento de este último cuatrienio sobre el anterior, fué, por lo tanto, de \$85.950,522, oro.

Casi la totalidad de los productos clasificados en la tarifa de aduanas han contribuido á este aumento, y en cifras muy importantes los destinados al desarrollo de las industrias nacionales, sin que bastaran á detener el aumento de las importaciones los sacrificios que en determinadas épocas ha impuesto la depreciación de nuestra moneda, como también se ha hecho observar en páginas anteriores. Este resultado es por extremo satisfactorio, puesto que la diferencia entre el valor de factura en oro y su equivalente en plata representó en el año de 1902-903, en el que se notaron, como ya sabemos, las cotizaciones más bajas en el precio del metal blanco, ascendió á \$115.416,287, en moneda mexicana, ó sea más del 150 por ciento sobre el valor de factura en oro de las mercancías importadas.

Por lo demás, el Gobierno ha procurado favorecer el movimiento de importaciones al país, dictando algunas disposiciones y adoptando algunos acuerdos de notoria conveniencia á los intereses del consumidor y del comercio. Aparte de los esfuerzos hechos para impulsar ese movimiento, y á los que he aludido en párrafos preinsertos, se han llevado á cabo otros que merecen consignarse en esta reseña.

En primer término, son de citarse las reformas introducidas en la Ordenanza general de Aduanas, con objeto de simplificar los trámites administrativos y be-